





REGLAMENTO FERIA OFICIAL DEL LIBRO DE LA REGIÓN DE MURCIA

-  **Organiza:** Asociación de Creadores y Artistas PALIN
-  **Correo electrónico oficial:** solicitudes@ferialibromurcia.com
-  **Fechas de celebración:** Del 9 al 18 de octubre de 2026
-  **Ubicación:** Avenida Alfonso X el Sabio, Murcia

1. Objeto y finalidad

El presente reglamento tiene por objeto establecer las condiciones generales y específicas de participación en la Feria del Libro de Murcia 2026. La Feria del Libro de Murcia es un evento cultural y profesional destinado a fomentar el hábito lector, difundir la producción editorial y fortalecer la cadena del libro en todas sus fases: edición, distribución, comercialización y mediación.

La organización se reserva el derecho a modificar el presente reglamento, así como a resolver los casos no previstos, priorizando siempre el interés cultural general y el equilibrio sectorial.

La participación en la Feria del Libro de Murcia implica la aceptación expresa e incondicional del presente texto normativo.

2. Dirección de la Feria del Libro de Murcia

Corresponde a la Dirección de la Feria del Libro de Murcia la representación y dirección administrativa, financiera, operativa y ejecutiva de la Feria del Libro de Murcia, sin perjuicio de las competencias atribuidas al órgano de gobierno de la Entidad Organizadora y a la Comisión Organizadora.

En el ejercicio de sus funciones, la Dirección de la Feria del Libro de Murcia actuará con diligencia, lealtad y discreción, debiendo evitar cualquier situación de conflicto de interés.

La Dirección de la Feria del Libro de Murcia no podrá vincular a la Entidad Organizadora mediante obligaciones, contratos o compromisos cuya duración exceda de la de su propio cargo sin autorización expresa del órgano de gobierno de la Entidad Organizadora.

Durante la celebración de la Feria del Libro de Murcia, las decisiones adoptadas por la Dirección de la Feria del Libro de Murcia en materia de organización, seguridad, funcionamiento ordinario y cumplimiento del presente reglamento tendrán carácter ejecutivo inmediato, sin perjuicio de

su posterior conocimiento, ratificación o convalidación por la Comisión Organizadora o, en su caso, por el órgano de gobierno de la Entidad Organizadora.

La Dirección de la Feria del Libro de Murcia podrá ordenar la suspensión total o parcial de la Feria del Libro de Murcia, así como el cierre temporal o definitivo de una o varias casetas, cuando concurran razones de orden público, seguridad de las personas, prevención de daños graves a la Feria del Libro de Murcia, alteración grave de su normal funcionamiento o presunta comisión de infracciones graves o muy graves conforme al presente reglamento. La adopción de tales medidas deberá ser comunicada de forma inmediata a las personas o entidades afectadas y a la Comisión Organizadora.

3. Solicitudes de participación

Podrán participar en la Feria del Libro de Murcia las librerías, las empresas editoriales y las empresas de distribución del sector del libro. Las asociaciones culturales o de escritores podrán participar exclusivamente mediante convenio con una librería participante en la Feria del Libro de Murcia, que asumirá la gestión de venta, fiscal y comercial de su participación en las condiciones previstas en este reglamento.

Quedan excluidos de la participación los vendedores autónomos de librerías, editoriales o distribuidoras que realizan su actividad fuera de establecimiento y de horario comercial.

El hecho de firmar la solicitud para participar en la Feria del Libro de Murcia equivale a la aceptación expresa de todas las cláusulas del presente reglamento. El incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo se interpretará como renuncia del expositor a todos sus derechos.

La Entidad Organizadora no admitirá las solicitudes presentadas por firmas que no estuvieran al corriente del pago en relación con su cuota de participación correspondiente a ejercicios anteriores. Igualmente, y a requerimiento de las asociaciones de libreros, editores y distribuidores, la Entidad Organizadora denegará las solicitudes de participación correspondientes a empresas que no estuvieran al corriente del pago de las cuotas establecidas por sus respectivos gremios o asociaciones.

Los libreros, editores y distribuidores de libros de viejo y de saldo no podrán concurrir a la Feria del Libro de Murcia, aunque pertenezcan a cualquiera de los gremios.

4. Lugar y fecha de presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse **entre el 13 de abril y el 31 de mayo de 2026, ambos inclusive**, mediante correo electrónico a la dirección oficial: solicitudes@ferialibromurcia.com.

La solicitud debe acompañarse de la siguiente **documentación obligatoria**:

- Copia del NIF y acreditación censal (alta en IAE) del epígrafe correspondiente.
- Certificados de estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil.
- Para editoriales: declaración de catálogo propio (con relación de ISBN).
- Para distribuidores: relación de sellos representados con copia de contratos vigentes.

- Para librerías sin tienda física: listado acreditado de al menos 200 títulos activos.
- Para asociaciones culturales: convenio de colaboración suscrito con una librería participante, que asumirá la gestión de ventas fiscal y comercial de la participación de la asociación, junto con el listado de autores o títulos participantes.

5. Procedimiento de adjudicación de casetas

Una vez recibidas las solicitudes de casetas y cerrado el plazo de inscripciones (31/05/2026), se procederá a examinar estas y a elaborar el listado de adjudicatarios de casetas y de reservas por si alguno de los titulares desistiera.

Se podrá solicitar un máximo de dos casetas.

Se procederá a comunicar a los interesados el resultado obtenido y en todo caso este quedará supeditado a que se materialice el abono de la cuota correspondiente asignada y a la aportación de la documentación que faltara si fuera el caso y todo en el plazo que se indique. Concluido el plazo sin haber efectuado el ingreso correspondiente de la cuota asignada o sin haber aportado la documentación requerida, la adjudicación quedará anulada y sustituida por la primera reserva.

La adjudicación de módulos o casetas se realizará conforme a un **orden de prioridad sectorial**, destinado a garantizar la diversidad y el respeto a la cadena del libro:

1. Librerías de la Región de Murcia con sede física y catálogo activo.
2. Editoriales con sede social en la Región de Murcia.
3. Librerías sin tienda física y con sede social en la Región de Murcia.
4. Distribuidores con al menos 20 editoriales activas representadas.
5. Editoriales con sede social fuera de la Región de Murcia.
6. Librerías con sede social fuera de la Región de Murcia, tengan o no tienda física.
7. Asociaciones culturales o de escritores, exclusivamente a través de librerías colaboradoras.

El plazo para abonar la cuota de participación comenzará el 12 de junio y finalizará el 12 de julio de 2026.

Pasado el plazo sin haber recibido justificante de pago se entenderá como desistida la participación y se procederá a la asignación a las solicitudes en reserva si las hubiera.

La organización adjudicará directamente las casetas propias, así como las de posibles patrocinadores y colaboradores, siendo dicha adjudicación previa a la del resto de expositores.

Las casetas llevarán un número de orden correlativo.

Gestión compartida de casetas

Para facilitar la gestión compartida de casetas entre expositores, aquellos expositores que así lo soliciten en su hoja de inscripción, podrán concurrir agrupados al sorteo de casetas, de modo que la ubicación de sus casetas, en el lugar que les corresponda, serán seguidas para que estas puedan estar comunicadas interiormente.

Se establece como número máximo de casetas a agrupar el de 3.

Con independencia de acogerse a esta opción, cada expositor abonará sus derechos de participación en función de su situación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º.

6. Cuotas de participación y forma de pago:

Las tarifas por módulo, exentas de IVA en virtud del artículo 20.1.12º de la Ley del IVA, serán las siguientes:

- **A1.- Librerías con tienda física de la Región de Murcia:** 500 €
- **A2.- Librerías sin tienda física de la Región de Murcia:** 600 €
- **A3.- Librerías con sede social fuera de la Región de Murcia:** 700 €
- **A4.- Editoriales de la Región de Murcia:** 600 €
- **A5.- Resto de editores y distribuidores:** 700 €
- **B1.- Asociaciones culturales:** 700 €
- **B2.- Organismos e instituciones públicas:** 1.500 €
- **B3.- Caseta doble colaboradores:** 1.800 €

Adjudicación preferente: expositores de años anteriores y grupos A1 y A4.

Nota: a efectos de clasificación territorial deberá haber concordancia entre la sede social declarada, la tarjeta de NIF y el alta en el IAE o documentación censal equivalente.

Condición de tienda física en la Región de Murcia

- A efectos de la categoría A1, se entenderá por librería con tienda física de la Región de Murcia aquella que reúna las siguientes condiciones:
- Mantener la actividad prioritaria de venta de libros en un establecimiento abierto al público en la Región de Murcia, con horario comercial determinado y un catálogo de títulos continuado a lo largo del año de más de 200 títulos.
- Tener a disposición del público, en su establecimiento, al menos 200 títulos diferentes, verificables mediante albaranes de existencias del año en curso.
- Vender los libros de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, particularmente en relación con el precio fijo.

Régimen específico de asociaciones culturales o de escritores

- Las asociaciones culturales o de escritores solo podrán participar en la Feria del Libro de Murcia mediante convenio con una librería colaboradora inscrita en la Feria del Libro de Murcia. Dicha librería asumirá la gestión fiscal y comercial de las ventas y percibirá obligatoriamente el **35 % del importe de las mismas**, como condición de participación, en garantía del respeto a la cadena del libro y del equilibrio entre las partes.
- Una vez adjudicadas las casetas, se remitirá confirmación por escrito, por parte de la Comisión Organizadora, anunciando la fórmula de pago por transferencia bancaria en la cuenta que se designe al efecto. Dicha confirmación servirá de documento acreditativo para la entrega de las llaves.
- La ausencia de pago en la fecha establecida será considerada renuncia a la caseta y la Entidad Organizadora pasará a adjudicarla a la primera candidatura en reserva.

7. Cronograma de participación

- **13 de abril.** Apertura de solicitudes de participación.
- **31 de mayo.** Fin de plazo de solicitudes.

- **12 de junio.** Comunicación a expositores e inicio periodo de pago.
- **12 de julio.** Fin de plazo de pago.
- **31 de julio.** Adjudicación de casetas.
- **8 de octubre.** Entrega de llaves.
- **19 de octubre.** Vaciado de casetas.

8. Montaje y desmontaje de casetas

La entrega de llaves de las casetas a los expositores se hará el día **8 de octubre a partir de las 10 de la mañana y hasta las 14 horas** en la Feria del Libro de Murcia, previa presentación de la hoja resguardo de inscripción. Las casetas deberán estar dispuestas para su apertura al público el viernes 9 a las 11 de la mañana, momento en el que se procederá a la apertura de la Feria del Libro de Murcia.

El desmontaje de las casetas se efectuará desde las 9:00 horas del día **19 de octubre de 2026**, debiendo ser entregadas las llaves a la organización antes de las 18:00 horas del mismo día.

Desde el **8 de octubre hasta el 19 de octubre**, ambos inclusive, la Entidad Organizadora proporcionará vigilancia general de carácter disuasorio.

En su momento se indicarán los horarios para acceso de vehículos ligeros al recinto de la Feria del Libro de Murcia dependiendo de las indicaciones recibidas desde Policía Local del Ayuntamiento de Murcia.

Se recuerda a los expositores en cuyas casetas se ubiquen los rúters que no pueden apagar el interruptor de luz general de sus casetas.

9. Apertura y cierre de casetas

El horario de apertura de los módulos que debe cumplir cada entidad expositora será:

- **Lunes a viernes:** de 11:00 a 14:00 y de 17:00 a 21:00 horas.
- **Sábados, domingos y lunes 12** de 11:00 a 14:30 y de 17:00 a 21:00 horas.
- **Domingo 18 de 11:00 a 14:30 y de 17:00 a 21:00 horas.**

Cada expositor ocupará la caseta que le haya correspondido y la mantendrá abierta y con la exposición debidamente instalada durante las horas en que lo esté la Feria del Libro de Murcia, respetando los horarios tanto de apertura como de cierre.

Todo expositor que tenga cerrada, sin causa justificada, su caseta durante dichas horas será advertido para que proceda a abrirla inmediatamente. Asimismo, los expositores no podrán abrir sus casetas antes de los horarios previstos de la Feria del Libro de Murcia y deberán cerrarlas al concluir el horario diario de la misma. La inobservancia de estos horarios será objeto de amonestación por parte de la Dirección de la Feria del Libro de Murcia y la reiteración en esta actitud será considerada como falta grave, pudiéndose llegar a proponer la clausura de la caseta con pérdida de todos los derechos y consideración denegatoria para próximas ediciones.

La exposición no podrá ser desmontada antes del fin de la Feria del Libro de Murcia el día 18 de octubre de 2026 a las 21:00 horas.

En caso de desatender estas advertencias o reincidir en esta infracción reglamentaria, se entenderá que renuncia a su derecho de participar en la Feria del Libro de Murcia y se procederá a la clausura definitiva de su caseta, sin derecho a devolución de las cantidades abonadas en concepto de cuota de participación. Además, la Comisión Organizadora se reserva el derecho de emprender las acciones legales oportunas por incumplimiento del reglamento.

10. Obligaciones de los expositores

El expositor deberá responder del perfecto estado de su caseta al término de la Feria del Libro de Murcia, reponiendo por su cuenta el material que sufriese cualquier tipo de deterioro, quedando prohibida cualquier modificación de las casetas, interior o exteriormente, así como agujerear sus paredes o techos.

Las casetas deberán quedar debidamente vaciadas y limpias al finalizar la Feria del Libro de Murcia, sin restos de embalajes, basuras, material promocional, mobiliario auxiliar ni cualquier otro elemento ajeno a la estructura entregada por la organización. En caso de que la caseta no quede debidamente vaciada y limpia, la Entidad Organizadora procederá a facturar al expositor los costes de limpieza y retirada por un importe fijo de **200 euros**. A este respecto, se ha solicitado la presencia de contenedores adicionales en la zona de la Feria del Libro de Murcia.

Las empresas e instituciones expositoras en la Feria del Libro de Murcia podrán programar firmas de ejemplares por sus autores en sus propias casetas, siempre que no entren en conflicto con la programación oficial de la Feria del Libro de Murcia y bajo la supervisión y coordinación de la Comisión Organizadora. Todas las firmas que no correspondan a presentaciones del programa oficial deberán ubicarse en los stands particulares de los participantes.

11. Cesión de casetas

Los expositores que así lo deseen podrán ceder espacio del interior de sus casetas a otras entidades siempre para la exposición y venta de elementos previstos en el artículo 12 de este Reglamento.

Nunca podrá cederse más del 50% del espacio total de casetas adjudicado al expositor inscrito en la Feria y tampoco podrá figurar otro rótulo en el frontis exterior de las casetas que no sea el del expositor inscrito en la Feria.

El expositor deberá hacer constar en su solicitud de inscripción su intención de ceder espacios en el interior de sus casetas, indicando las superficies y los nombres de las entidades cesionarias.

La organización se reserva el derecho de denegar las cesiones solicitadas si apreciara falta de datos o identificación de los cesionarios o que estos no se ajustan a los criterios profesionales o filosofía de la propia Feria.

12. Productos de venta

Solo se podrá vender y exponer en la Feria del Libro de Murcia libros y medios audiovisuales que sean parte del libro, quedando expresamente prohibida la exposición y venta de camisetas,

camisetas literarias, equipos de imagen y sonido y de cualquier otro producto que no sean libros, **salvo autorización expresa en los términos previstos en el presente apartado.**

La venta o exposición de cualquier producto carente de ISBN deberá ser solicitada previamente y autorizada expresamente por la Comisión Organizadora, previo informe favorable de la Dirección de la Feria del Libro de Murcia. Dicha autorización tendrá carácter singular y limitado a los productos concretamente solicitados, sin que pueda entenderse concedida de forma general ni tácita.

13. Condiciones de venta

Las ventas deberán realizarse desde el interior de la caseta y el mostrador de esta, no estando permitida la ocupación de cualquier otro lugar en el exterior del recinto de la Feria del Libro de Murcia, ya sea como venta o como exposición.

Igualmente, queda prohibida la colocación de carteles en el exterior de las casetas, así como cualquier otro artículo de promoción o venta, y en el interior la de aquellos que correspondan exclusivamente a una misma marca o denominación distinta a la del expositor.

Queda igualmente prohibido el reparto desde el exterior de la caseta de cualquier tipo de reclamo publicitario, folleto, flyer, propaganda, invitación promocional o material análogo, ya sea por parte del personal de la propia caseta o de personal externo vinculado al expositor.

No se permite cualquier manifestación artística en el interior de la caseta. Se considerará incumplimiento grave utilizar equipos de sonido y megafonía particulares.

⊘ No están permitidas prácticas de venta agresiva (interpelación insistente al público, captación invasiva, presión comercial directa o cualquier conducta que incomode a los visitantes).

Este tipo de comportamientos perjudican la imagen colectiva de la Feria del Libro de Murcia, generan rechazo en el público y afectan negativamente a todos los expositores. La organización velará activamente por un entorno comercial equilibrado y respetuoso.

14. Precios de venta

Los expositores concederán al público un descuento especial del 10% y, en todo caso habrán de respetar los precios indicados por los editores para cada modalidad de venta.

No está permitida la aplicación de fórmulas comerciales que supongan en definitiva la adquisición de productos con un descuento superior al 10% (bonos, rappels, abonos en cuenta, canjes por otro producto, tarjetas promocionales, etc.).

Igualmente queda prohibida la venta de lotes de libros cuyo precio total sea inferior a la suma de los parciales de las publicaciones incluidas en ellos, así como de cualquier publicación a precio de saldo.

15. Presentaciones y firmas

Las entidades expositoras en la Feria del Libro de Murcia podrán optar a solicitar, dentro del plazo establecido (POR DETERMINAR), un espacio para presentar novedades o celebrar actividades culturales relacionadas con la celebración de la Feria.

Las solicitudes habrán de hacerse a través de formulario oficial disponible en la web de la FLMU www.ferialibromurcia.com y se mantendrá correspondencia con el email solicitudes@ferialibromurcia.com.

Habrán diversos espacios oficiales de presentación distribuidos en zonas aledañas a la Feria y el Habrán diversos espacios oficiales de presentación distribuidos en zonas vinculadas a la Feria del Libro de Murcia y la **Dirección de la Feria del Libro de Murcia** distribuirá las actividades en los lugares que considere más apropiados, incluidos aquellos espacios que no se hallen en el entorno inmediato de la Feria del Libro de Murcia.

Las firmas de autores vinculadas a presentaciones, actos o actividades se realizarán, con carácter general, en los módulos expositores de las entidades promotoras o en el espacio que, en su caso, determine la **Dirección de la Feria del Libro de Murcia** en atención a las necesidades organizativas de cada actividad.

La Feria del Libro de Murcia, a través de la Comisión Organizadora y de la **Dirección de la Feria del Libro de Murcia**, elaborará el mejor programa posible de actos literarios y actividades de fomento de la lectura y concienciación ciudadana.

Se considerará **Programación Oficial** aquella desarrollada por la **Dirección de la Feria del Libro de Murcia** y aprobada por la Comisión Organizadora. Se considerará **Programación No Oficial** el conjunto de las firmas en módulos expositores y toda actividad no regulada por la **Dirección de la Feria del Libro de Murcia**. Esta última no será objeto de programación directa por parte de la Dirección de la Feria del Libro de Murcia, pero deberá ser comunicada puntualmente a la misma.

Las librerías participantes se comprometen a disponer de ejemplares suficientes de los autores cuyas presentaciones, actividades o firmas promuevan o acojan en sus respectivos módulos expositores.

Cada solicitante podrá solicitar un máximo de **2 presentaciones de novedades y 2 actividades de cualquier otra índole**, incluidas rutas, talleres o mesas redondas.

Las presentaciones solicitadas deberán corresponder a libros no presentados en la ciudad al menos cuatro meses antes del inicio de la Feria del Libro de Murcia y que se encuentren en el canal de distribución del libro y, por tanto, disponibles en librerías a la fecha de inicio de la Feria del Libro de Murcia.

La duración de los actos de presentación de libros será de **40 minutos**. La duración de las actividades de índole distinta a las presentaciones de libros será valorada por la **Dirección de la Feria del Libro de Murcia** para determinar su idoneidad.

La **Dirección de la Feria del Libro de Murcia**, una vez recibidas las solicitudes, realizará la asignación de los espacios haciendo prevalecer siempre los intereses generales de la Feria del Libro de Murcia y las solicitudes de las entidades expositoras. Si la programación resultara escasa, la **Dirección de la Feria del Libro de Murcia** podrá solicitar a entidades expositoras o externas la propuesta de actividades.

Las empresas, empresarios u organismos culturales no participantes en la edición correspondiente de la Feria del Libro de Murcia que deseen realizar alguna actividad en espacios de la Feria del Libro de Murcia podrán solicitarlo dentro del plazo establecido y en las condiciones previstas en este reglamento. En caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar la cantidad de **200 euros** en el momento de la asignación por el uso y gestión del espacio.

Los particulares podrán solicitar la presentación de su obra durante la Feria del Libro de Murcia, utilizando su infraestructura y sin coste alguno, siempre que la obra no haya sido presentada con anterioridad, cumpla las condiciones anteriormente descritas y la solicitud se formule dentro del plazo establecido. Estas presentaciones no se desarrollarán en los espacios centrales y se adjudicarán una vez resueltos los actos propuestos por las entidades expositoras, previa valoración de la idoneidad de la propuesta por la Comisión Organizadora de la Feria del Libro de Murcia.

Las entidades expositoras en la Feria del Libro de Murcia podrán programar firmas de ejemplares por autores en sus propios módulos expositores, siempre que no entren en conflicto con la **Programación Oficial de la Feria del Libro de Murcia** y bajo la supervisión de la **Dirección de la Feria del Libro de Murcia**.

16. Responsabilidades

La Entidad Organizadora no se hace responsable de los daños o deterioros que pudieran sufrir los libros de los expositores en sus respectivas casetas por causas de robo, incendio, lluvia o similares, por lo que se recomienda que cada expositor ampare su mercancía contratando seguros de cobertura frente a dichos siniestros.

17. Infracciones y sanciones

El incumplimiento de cualquiera de los artículos del presente reglamento dará lugar a las posibles sanciones por parte de la Entidad Organizadora, de acuerdo con la gravedad de la falta y la reincidencia en la misma.

Si en la interpretación del reglamento existieran posturas distintas entre el expositor y la Entidad Organizadora, el primero deberá remitir en un plazo de 24 horas un escrito de alegaciones a la Entidad Organizadora, que resolverá la cuestión planteada a través del órgano de gobierno de la Entidad Organizadora, comunicando al interesado su decisión en un plazo de 48 horas.

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente reglamento, así como de las instrucciones escritas dictadas por la Dirección de la Feria del Libro de Murcia o por la Comisión Organizadora en el ámbito de sus respectivas competencias, constituirá una infracción que podrá calificarse como leve, grave o muy grave.

a. Se considerarán incumplimientos leves:

- Utilizar equipos de sonido y megafonía particulares.
- Exponer o vender productos carentes de ISBN sin la autorización previa prevista en el presente reglamento, siempre que la conducta sea puntual y cese tras el requerimiento efectuado por la organización.

REGLAMENTO DE LA FERIA DEL LIBRO DE MURCIA 2026

- Colocar carteles, pegatinas, reclamos publicitarios o cualquier otro elemento análogo en espacios de tránsito del público, en el exterior o junto a la caseta del expositor, cuando sean retirados de forma inmediata tras el requerimiento efectuado por la organización.
- No realizar el descuento del 10 % al público en los términos previstos en el presente reglamento.
- Incumplir de forma no reiterada el horario oficial de apertura o cierre de la Feria del Libro de Murcia por tiempo superior a diez minutos.
- No atender en plazo un requerimiento de información formulado por la Dirección de la Feria del Libro de Murcia o por la Comisión Organizadora, cuando ello no afecte de forma relevante al funcionamiento de la Feria del Libro de Murcia.
- Desatender las indicaciones de organización de colas, accesos o circulación de público en actividades, presentaciones o firmas, cuando no se derive una alteración grave del orden.

b. Se considerarán incumplimientos graves:

- Modificar, deteriorar o alterar las casetas, ya sea en su interior o en su exterior, siempre que la conducta no alcance la entidad propia de una infracción muy grave.
- El incumplimiento reiterado del horario oficial de apertura y cierre de la Feria del Libro de Murcia por tiempo superior a diez minutos. Se entenderá que existe reiteración cuando el incumplimiento se produzca en tres ocasiones o más durante una misma edición.
- Colocar carteles o cualquier reclamo publicitario no autorizados por la Entidad Organizadora fuera de las casetas, cuando no sean retirados tras el requerimiento efectuado o generen alteración del funcionamiento ordinario.
- Repartir desde el exterior de la caseta cualquier tipo de reclamo publicitario, folleto, flyer, propaganda o material promocional, ya sea por parte del personal del expositor o de personal externo vinculado al mismo.
- Vender artículos no relacionados directamente con los libros y no autorizados expresamente por la Entidad Organizadora.
- Exponer o vender libros de texto o libros no sujetos al régimen de precio fijo, salvo autorización expresa de la Entidad Organizadora o habilitación legal aplicable.
- Realizar en las casetas actividades no autorizadas, distintas de la venta de libros o de la firma de autores, o celebrar actos, firmas o presentaciones al margen de la distribución de espacios aprobada.
- Desobedecer una instrucción escrita de la Dirección de la Feria del Libro de Murcia o de la Comisión Organizadora, siempre que dicha desobediencia no afecte a órdenes de seguridad, cierre o suspensión.
- No remitir a la Entidad Organizadora los datos e informaciones requeridos por la misma cuando ello afecte a la organización, programación o funcionamiento de la Feria del Libro de Murcia.
- No dejar la caseta debidamente vaciada y limpia al término de la Feria del Libro de Murcia, en los términos previstos en el presente reglamento.
- No cumplir con la obligación de cubrir, a efectos de ventas, las presentaciones promovidas por editoriales o librerías que lo soliciten.
- Atender al público fuera de las casetas o utilizar técnicas de venta que la Entidad Organizadora considere inapropiadas.
- Consumir bebidas alcohólicas dentro de las casetas.
- Realizar manifestaciones de signo político, partidista, ideológico o reivindicativo no autorizadas en la caseta o en su entorno inmediato, mediante banderas, símbolos, cartelería, pancartas, emblemas o cualquier otro elemento visual o promocional, siempre que no concurra contenido de odio, discriminación o violencia.

- La acumulación de tres incumplimientos leves durante una misma edición de la Feria del Libro de Murcia.

c. Se considerarán incumplimientos muy graves:

- Ceder total o parcialmente el uso de la caseta a persona o entidad distinta de aquella a cuyo nombre fue solicitada y concedida.
- Perturbar gravemente el normal funcionamiento de la Feria del Libro de Murcia. Tendrá esta consideración toda acción u omisión que altere de forma grave el orden público, provoque riesgo para las personas, comprometa la seguridad del recinto o pueda resultar dañina para la continuidad de la Feria del Libro de Murcia o de ediciones futuras.
- Desobedecer órdenes de cierre, suspensión o evacuación dictadas por la Dirección de la Feria del Libro de Murcia por razones de seguridad, orden público, alerta meteorológica o protección de las personas.
- Abrir la caseta o mantenerla abierta cuando exista orden expresa de cierre de la Feria del Libro de Murcia o del recinto ferial.
- Vender libros con descuentos superiores al 10 % o alterar el régimen legal de precio fijo mediante regalos, sorteos, concursos, bonos, promociones, canjes o cualquier otra fórmula equivalente.
- Desistir de participar en la Feria del Libro de Murcia 2026, una vez aprobada su solicitud, sin causa justificada y sin autorización expresa y escrita de la Entidad Organizadora.
- Exhibir o difundir en la caseta o en su entorno inmediato banderas, símbolos, lemas, pancartas, cartelería, emblemas o cualquier otro elemento visual o promocional que promueva, justifique, banalice o haga apología de la xenofobia, el racismo, el sexismo, la discriminación, la intolerancia, la violencia o la incitación al odio, de conformidad con la legislación vigente.
- Amenazar, coaccionar, insultar gravemente, agredir o dispensar un trato vejatorio o discriminatorio al personal de la organización, a otros expositores, autores, participantes o asistentes.
- Incumplir la normativa vigente en materia del libro, comercio o consumo cuando la conducta altere gravemente el régimen legal de comercialización aplicable en la Feria del Libro de Murcia.
- La acumulación de tres incumplimientos graves durante una misma edición de la Feria del Libro de Murcia o de cinco incumplimientos leves en dos ediciones consecutivas.

Las infracciones tipificadas en el presente reglamento podrán dar lugar a la imposición de las siguientes sanciones, sin perjuicio de las medidas cautelares que pueda adoptar la Dirección de la Feria del Libro de Murcia para garantizar la seguridad, el orden, el normal funcionamiento de la Feria del Libro de Murcia y el cumplimiento del presente reglamento.

1. Sanciones aplicables a los incumplimientos leves

- Los incumplimientos leves podrán ser sancionados con una o varias de las siguientes medidas:
 - a) Apercibimiento verbal.
 - b) Amonestación escrita.
 - c) Requerimiento de cese inmediato de la conducta infractora o de retirada del elemento no autorizado.
 - d) Constancia de la incidencia en el expediente del expositor a efectos de valoración en futuras ediciones.

2. Sanciones aplicables a los incumplimientos graves

- Los incumplimientos graves podrán ser sancionados con una o varias de las siguientes medidas:
 - a) Amonestación escrita.
 - b) Suspensión temporal de la actividad concreta que haya dado lugar a la infracción.
 - c) Clausura temporal de la caseta o del espacio afectado durante una franja horaria determinada o hasta la finalización de la jornada.
 - d) Pérdida de prioridad en la adjudicación de espacio en la siguiente edición de la Feria del Libro de Murcia.
 - e) Exclusión de participación en la siguiente edición de la Feria del Libro de Murcia.Cuando el incumplimiento grave lleve aparejado un coste directo para la organización, el infractor vendrá además obligado a asumir dicho coste en los términos previstos en el presente reglamento.

3. Sanciones aplicables a los incumplimientos muy graves

Los incumplimientos muy graves podrán ser sancionados con una o varias de las siguientes medidas:

- a) Clausura inmediata temporal o definitiva de la caseta.
- b) Expulsión de la edición en curso de la Feria del Libro de Murcia.
- c) Pérdida de cualquier derecho derivado de la adjudicación del espacio.
- d) Exclusión de participación en una, dos o tres ediciones sucesivas de la Feria del Libro de Murcia, en función de la gravedad de los hechos, su repercusión y la eventual reincidencia.
- e) Comunicación de los hechos al gremio, asociación profesional o entidad sectorial a la que pertenezca el expositor, cuando proceda.
- f) Comunicación de los hechos a la autoridad competente cuando pudieran ser constitutivos de infracción administrativa o ilícito de otra naturaleza.

La imposición de una sanción por incumplimiento muy grave podrá llevar aparejada la no devolución de las cantidades abonadas por el expositor en concepto de participación, sin perjuicio de otros costes o responsabilidades que resulten exigibles.

4. Reincidencia

A efectos sancionadores, existirá reincidencia cuando un expositor hubiera sido sancionado mediante resolución firme por una infracción de la misma naturaleza en la misma edición o en cualquiera de las dos ediciones inmediatamente anteriores de la Feria del Libro de Murcia.

La reincidencia podrá determinar la imposición de la sanción en su grado máximo dentro de la categoría correspondiente.

5. Medidas cautelares

La Dirección de la Feria del Libro de Murcia podrá adoptar, con carácter inmediato, las medidas cautelares necesarias para hacer cesar una conducta infractora o prevenir daños al normal funcionamiento de la Feria del Libro de Murcia, incluyendo la retirada de cartelería, símbolos, reclamos o productos, la suspensión de actividades, la paralización de firmas, el cierre temporal de casetas o la orden de desalojo del espacio afectado.

La adopción de medidas cautelares no prejuzgará la posterior calificación de los hechos ni la sanción que, en su caso, proceda.

6. Graduación de las sanciones

Para determinar la sanción aplicable se atenderá a los siguientes criterios:

- a) La intencionalidad de la conducta.
- b) La reiteración o reincidencia.
- c) La alteración producida en el funcionamiento de la Feria del Libro de Murcia.
- d) El perjuicio causado a la organización, a otros expositores o al público asistente.
- e) El riesgo generado para la seguridad de las personas o la integridad de las instalaciones.

f) La negativa del infractor a atender los requerimientos formulados por la Dirección de la Feria del Libro de Murcia o por la Comisión Organizadora.

18. Inclusiones y exclusiones

La Entidad Organizadora podrá invitar a participar en la Feria del Libro de Murcia 2026, como expositores, a instituciones públicas cuya presencia en la Feria del Libro de Murcia considere de interés para esta, así como aceptar las solicitudes de participación en la Feria del Libro de Murcia 2026 de otros expositores si así se considera.

No podrán participar en la Feria del Libro de Murcia las entidades mercantiles cuya dedicación principal sea la venta, edición y distribución de libros en edición digital o la prestación a terceros de servicios editoriales, sin disponer, por tanto, de un catálogo propio comercializado a través de los canales habituales del sector, esto es, distribuidores y librerías.

19. Interpretación de las normas

Cualquier aspecto no contemplado expresamente en este reglamento será resuelto por el órgano de gobierno de la Entidad Organizadora, cuya decisión será vinculante.

Sin perjuicio de lo anterior, durante la celebración de la Feria del Libro de Murcia corresponderá a la Dirección de la Feria del Libro de Murcia la adopción de las decisiones ejecutivas inmediatas necesarias para garantizar la organización, la seguridad, el funcionamiento ordinario del recinto y el cumplimiento del presente reglamento.


La participación en la Feria del Libro de Murcia implica la aceptación plena de este reglamento en todas sus cláusulas.

20. Suscripción de solicitud de participación

El hecho de firmar la solicitud para participar en la Feria del Libro de Murcia 2026, equivale a la aceptación de todas las cláusulas del presente Reglamento.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

FERIA DEL LIBRO DE MURCIA 2026

 Envío: solicitudes@ferialibromurcia.com

 Plazo: del 13 de abril al 31 de mayo de 2026 (ambos inclusive)

DATOS DEL SOLICITANTE

- **Nombre comercial o razón social:**
- **CIF/NIF:**
- **Domicilio fiscal:**
- **Representante legal:**
- **Teléfono de contacto:**
- **Correo electrónico:**

TIPO DE PARTICIPANTE (marque una opción):

- Librería con tienda física de la Región de Murcia
- Librería sin tienda física y con sede social en la Región de Murcia
- Librería con sede social fuera de la Región de Murcia
- Editorial de la Región de Murcia
- Empresa de distribución de libros
- Editorial con sede social fuera de la Región de Murcia
- Asociación cultural o de escritores (mediante convenio con librería colaboradora)

EN CASO DE ASOCIACIÓN CULTURAL (completar solo si aplica)

- **Nombre de la librería colaboradora:**
- **CIF/NIF de la librería:**
- **Persona responsable:**
- **Teléfono y correo electrónico:**

DOCUMENTACIÓN A APORTAR (adjuntar en PDF):

- Copia NIF y alta en IAE vigente
- Certificados AEAT y Seguridad Social
- Seguro de responsabilidad civil
- Declaración responsable de catálogo propio (editoriales)
- Declaración responsable contratos de distribución (distribuidores)
- Declaración responsable relación de títulos (librerías sin tienda física)
- Convenio con librería colaboradora, con aceptación expresa de la gestión fiscal y comercial y de la cesión del 35 % de las ventas (asociaciones)
- Declaración responsable firmada



REGLAMENTO DE LA FERIA DEL LIBRO DE MURCIA 2026

CASETA SOLICITADA:

- Caseta individual
- Caseta doble
- Caseta compartida con:

OBSERVACIONES ADICIONALES:

FECHA Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

- Lugar: _____
- Fecha: ____ de _____ de 2026

Firma: _____